

autor de todos los derechos que ha tenido á bien concederle para que pueda vivir en sociedad y alcanzar su último fin, usando de ellos según las prescripciones de la razón y de la fe. Uno de estos derechos, quizá el más sagrado, es, como queda dicho, el relativo á la conservación del buen nombre, de la buena reputación entre sus semejantes, confirmado y defendido por el mismo Espíritu Santo que dice á todos y á cada uno de nosotros: *Cuida de tu reputación y buen nombre* (1). Ahora bien: las palabras «derecho» y «deber» son correlativas, esto es, que todo derecho reclama y supone un deber de parte de aquellos sobre quien se ejerce. Yo tengo derecho, por ejemplo, á que se respeten mi vida y mis intereses; pues este derecho que yo poseo y que nadie me puede disputar supone en todos los que me rodean y con quienes vivo el deber de respetar mis intereses y mi vida; y el que osare impedirme el recto ejercicio de estos derechos atentando contra alguno de ellos, cometería un crimen, sería verdadero ladrón ú homicida, según el derecho que violare. Pues bien: siendo el derecho á la conservación del buen nombre de la misma naturaleza que los anteriores, y aun mucho más apreciable en ciertos casos que la hacienda y la vida, el que osare emplear su lengua en denigrar la fama ajena, en manchar la buena reputación del prójimo, cometería una injusticia, un verdadero robo; crimen tanto más enorme cuanto más alta y sagrada fuere la dignidad de la persona objeto de la murmuración. Y si, como dije, en la sociedad queda sin castigo el murmurador, pero á los ojos de Dios asume una responsabilidad inmensa que incluye el deber de confesar el pecado, y lo que es más, de restituir la fama y reparar los daños ocasionados á la persona víctima de la murmuración.

Sí, hermanas mías; la responsabilidad del que murmura

(1) Eccli., XLI, 15.

en materia grave es inmensa, y esta sola consideración debería bastar para hacernos aborrecer este vicio. Trátase de un robo, y por tanto, de la obligación de restituir; obligación de estricta justicia, de la cual ni el mismo Dios puede dispensar, porque es justo por esencia (1), y dejaría de ser Dios si pudiera dejar de ser justo por un solo instante. Repito que esta sola consideración debería horrorizarnos si vivimos empeñados en salvar nuestra alma. Escuchad. Es cierto que Dios perdona los pecados que se cometen contra su divina Majestad, mediante la confesión humilde y dolorosa de los mismos (2); pero cuando se trata de pecados ó de injurias graves inferidas al prójimo, además de la contrición y penitencia, común á todos los pecados, exige la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al mismo. Pongamos un ejemplo. Al que hurta materia grave, si no restituye, pudiendo, nada absolutamente le aprovecha el dolor, ni el arrepentimiento, ni las lágrimas, ni las penitencias, por extraordinarias que se las suponga: todo será inútil; es necesaria la restitución, y mientras tanto, no puede recibir la absolución del sacerdote. Y cuenta que esta doctrina no es opinable entre los autores, sino un principio inconcuso de estricta justicia (3). Pues bien: en este caso se hallan los que han murmurado gravemente del prójimo, los que se han complacido escuchando ó aprobando la murmuración y los que la divulgaron sin utilidad alguna, con el necio afán de desahogar su pecho y con una responsabilidad desesperante para todo aquel que conserve en su corazón algún rastro de fe.

Sí, desesperante es en sumo grado, porque puesto caso que el murmurador se resuelva á restituir la fama á quien

(1) Deut., XXXII, 4; Tobíæ, III, 2; Psal. CXVIII, 137; Baruch., II, 9; I. Joann., I, 9; Apocal., XVI, 5.
(2) Isai., XLIII, 25; Ezech., XVIII, 21-22; Hebræ., X, 17.

(3) S. August., Epist. 54, ad Macedon.

se la haya quitado, es moralmente imposible que pueda hacerlo como conviene para que la restitución produzca el resultado apetecido. En efecto; el murmurador se separó de las personas con quien había murmurado; éstas á su vez repitieron lo mismo á otras, como suele acontecer; éstas á otras y otras en número incalculable, las cuales han ido dispersándose y propagando la ponzoña, de suerte que no puede apreciarse ni remotamente hasta qué punto ha perdido su buen nombre el prójimo por nuestra culpa, y por tanto, hasta dónde deben alcanzar las diligencias que reclama el deber sagrado de restituir la fama. A ver quién resuelve este problema. Comparezcan ahora los murmuradores ante el tribunal de la razón, y digan si hay medio humano para resarcir enteramente los daños causados por la maledicencia y para devolver la autoridad y la fama, la dignidad y el buen nombre á quien injustamente fué víctima de tan vergonzoso despojo...

La caridad. ¿Decís que son públicos los defectos que criticáis, y por tanto que el prójimo que los ha cometido ya no tiene derecho á la buena fama, á la cual ha renunciado implícitamente?... Ingeniosa es la observación y concluyente en la apariencia, pero no puedo menos de añadir que es opuesta abiertamente al espíritu cristiano y á la doctrina del Evangelio. Cierto que cuando es público un delito, quien lo cometió ha renunciado implícitamente su derecho á la buena fama; pero no lo es menos que, aun en ese caso, el que se ceba refiriendo y comentando la desgracia del prójimo, manifiesta claramente que abriga en su pecho un corazón, si no enteramente corrompido, por lo menos enteramente vacío de caridad, y quien no tiene en sus entrañas esta virtud, ni siquiera puede llamarse cristiano, porque carece de la señal que distingue á los discípulos de Jesucristo de los que no lo son, como Él mismo dijo á sus Apóstoles. Escuchad sus pa-

labras: *En esto conocerán todos que sois mis discípulos: si tuviereis caridad entre vosotros* (1). ¡Conque son públicos los defectos de que habláis! Buena razón es ésta; buena razón es que son públicos los defectos. Y porque sean públicos y conocidos, ¿nos creemos con derecho para amontonar sobre la infortunada víctima el cieno de nuestras sátiras ó aceradas invectivas?... Y ¿no tenemos una palabra compasiva para nuestro prójimo, mucho menos culpable quizá de lo que se dice, y al fin criatura frágil y miserable como nosotros?... Lo dicho: los que así obran ni siquiera merecen el nombre de cristianos: les falta el distintivo de los discípulos de Cristo. No, los que así proceden no tienen ni conocen su Espíritu; están muy lejos de conocerle. ¿Lo dudáis? Pues comparemos la conducta de Cristo con la de estos desventurados.

Ejemplos. 1.º Refiérenos San Juan en el capítulo octavo de su Evangelio, que los escribas y fariseos—gente hipócrita y maliciosa—sorprendieron en el pecado á una mujer, y presentándola á Jesucristo, dijéronle: *Maestro, esta mujer ha sido sorprendida en adulterio; según la ley, debe morir apedreada por todo el pueblo; y tú, ¿qué dices?* No ignoráis la maravillosa respuesta del Salvador: *El que entre vosotros esté sin pecado—les dijo—arroje contra ella la piedra el primero.* Al oír esto, salieron los unos en pos de los otros, y quedó Jesús solo con la mujer acusada. Entonces la preguntó: *Mujer, ¿dónde están los que te acusaban? ¿Ninguno te ha condenado?*—*Ninguno, Señor,* respondió ella.—Y dijo Jesús: *Ni yo tampoco te condeno: vete, y no peques más en adelante* (2). ¡Ni yo tampoco te condeno! Este es el Espíritu de Jesucristo.

2.º Otro ejemplo maravilloso leemos en el capítulo décimoctavo. Interrogado el divino Maestro por el Sumo Sacer-

(1) Joann., XIII, 35; Rom., XII, 10; I. Joann., III, 16; I. Joann., IV, 7.

(2) Joann., VIII, 11; Joann., V, 14.

dote Caifás acerca de sus discípulos y de la doctrina que predicaba, á esta última pregunta respondió larga y muy cumplidamente diciendo: *Yo he predicado en público delante de todo el mundo; siempre he enseñado en la sinagoga y en el templo, adonde concurren todos los judíos, y nada he hablado en secreto. ¿Qué me preguntas á mí? Pregunta á los que han oído lo que yo les he enseñado, que ellos saben las cosas que yo he dicho* (1). Mas acerca de la persona y proceder de sus discípulos, nada quiso decir. ¿Sabéis por qué? Porque desgraciadamente en aquella sazón poco bueno podía decir de ellos. Judas acababa de entregarlo á sus enemigos (2). Pedro, acosado por el miedo, esforzábese en persuadir á los judíos que no conocía á tal hombre (3). Los demás lo habían abandonado en Gethsemaní (4). ¿Qué podía decir que redundase en honra y alabanza de los mismos?... Por eso enmudeció, dice el Doctor Angélico, por no difamarlos, descubriendo su pusilanimidad y cobardía (5). ¡Ejemplo elocuentísimo y muy digno de imitación!

3.º Pero donde vemos palpitar las entrañas amorosísimas de la caridad de Cristo Nuestro Redentor en favor aun de los pecadores más endurecidos, es en el siguiente hecho, admirablemente comentado por el erudito expositor Cornelio á Lápide. Cuando el divino Salvador quiere referir á sus discípulos los misterios inefables de su Pasión y muerte, lo hace hablando en impersonal. *El Hijo del hombre, dice, será entregado á muerte de cruz* (6). Y ¿por quién será entregado?, ¿quién será el traidor? No lo dice. Mas llega el momento en que juzga necesario delatar al sacrilego. ¿Creéis que se decidirá á publicar su nombre? ¡Oh!, de ninguna manera. Re-

(1) Joann., XVIII, 20-21.
 (2) Matth., XXVI, 49; Marc., XIV, 45; Luc., XXII, 48.
 (3) Matth., XXVI, 72.

(4) Matth., XXVI, 56.
 (5) Apud Sylveir., tom. V, lec. 8, cap. 4.
 (6) Matth., XVII, 21; Marc., IX, 30.

parad bien la delicadeza del procedimiento; lo hace indirectamente. *Uno, dice, de los que meten la mano conmigo en el plato, ese me ha de entregar* (1); y todos se creyeron aludidos, pues todos preguntaron: *Señor, ¿soy yo?* Hay más: Juan, el discípulo amado de Cristo, atrevióse á preguntarle: *Señor, ¿quién es?* Entonces, accediendo á su ruego, díjole en secreto, pero sin nombrar á nadie: *Aquél á quien yo ahora daré pan mojado* (2). Hízolo tan disimuladamente, que—como nota el sagrado texto—ninguno de los que estaban á la mesa entendió á qué fin se lo dijo.

Así habló el Señor de su mayor enemigo, del traidor y sacrilego Judas; y si bien declaró á su amado Juan quién había de entregarlo, fué porque Juan amaba entrañablemente á Jesucristo, y quien ama á Jesucristo tiene caridad con sus hermanos y sabe callar y encubrir sus faltas. Este, repito, es el Espíritu de Cristo, y Jesucristo debe serlo todo para el cristiano, porque es el modelo que debe imitar (3), el Maestro de quien ha de aprender (4) y, sobre todo, el Juez incorruptible que le ha de juzgar (5). Por tanto, quien no procure imitar sus ejemplos y practicar su doctrina, no tiene su Espíritu, y *quien no tiene el Espíritu de Cristo, dice San Pablo, no pertenece á Cristo* (6).

Cerrada queda la puerta á todos los pretextos y á todas las excusas, y probada la verdad de mi asunto, esto es, que la fe, la justicia y la caridad de consuno obligan al cristiano á abstenerse de la murmuración, si no mira con indiferencia su salvación eterna. Destiérrese, pues, para siempre de nuestros labios la maledicencia, aborrecida de Dios y de los hombres. Destiérrese sobre todo de las personas llamadas espi-

(1) Matth., XXVI, 23.
 (2) Joann., XIII, 25-26.
 (3) Exod., XXV, 40; Act., VII, 44; Hebræ., VIII, 5.

(4) Matth., XI, 29; Matth., XXIII, 8.
 (5) Jerem., XXIX, 23; Act., X, 42.
 (6) Rom., VIII, 9.

rituales, de las que practican la devoción y la piedad, porque en balde trabajan y se fatigan si no se fatigan y trabajan en tener á raya la lengua, escribe el apóstol Santiago: *Si alguno cree que practica la piedad, dice el santo, y no pone freno á su lengua, vive muy engañado y no tiene sombra de religión ni de piedad* (1). Destiérrese, en fin, ese deseo insaciable de saber y publicar novedades, porque es un manantial de disgustos y sinsabores y puede redundar en descrédito de personas respetabilísimas constituídas en dignidad, que siempre deben inspirar confianza, amor y veneración á sus subordinados, porque están en lugar de Dios (2), el cual ha prometido vengar con todo el poder de su brazo las injurias hechas á los representantes de su autoridad en la tierra, como dice el profeta Zacarías (3).

Tengamos caridad, hermanas mías, porque es el *vínculo de la perfección*, dice el Apóstol (4); ella es el lazo que nos une unos con otros, y á todos con Dios. Disimulémonos mutuamente nuestros defectos, que todos somos pecadores; amémonos entrañablemente como miembros de una familia cuya cabeza es Cristo Señor nuestro (5), á quien debemos seguir é imitar, porque es nuestro camino y nuestra salvación (6). Para lograrlo, *poned, Señor, en nuestros labios una puerta de circunstancias*, á fin de que sólo se abran para edificar á nuestros prójimos (7) y para alabaros y bendeciros á Vos en esta vida hasta la muerte, y en la otra por toda la eternidad.

(1) Jacob., I, 26.

(2) Luc., X, 16; I. Joann., IV, 6.

(3) Zach., II, 8.

(4) Coloss., III, 14.

(5) I. Corinth., XI, 3; Ephes., IV, 5.

(6) Act., IV, 12.

(7) Psal. CXL, 3; Eccli., XXII, 33; Eccli., XXVIII, 28.



CARIDAD CON EL PRÓJIMO